

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 13/16 –H.C.D -

Caseros, 28 de Marzo de 2016.

VISTO:

El Proyecto “Taller de Artes para Niños del Hogar” presentado por el Hogar Nicolás Mugherli” mediante Expte. 000949.

La Ordenanza N° 062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución atiende y contiene a un numeroso grupo de niños, que en muchos casos viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que dicho Taller procura encauzar sus emociones para ayudarlos a resolver situaciones cotidianas.

Que en este espacio las actividades artísticas les proporcionan una manera diferente de conocer el mundo y les permiten insertarse en él, aceptando y respetando a sus semejantes.

Que la Ordenanza N° 062 indica claramente el procedimiento en cuanto: funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESUELVE

Artículo N° 1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$1.400 (Pesos: Mil Cuatrocientos.) por cada mes de realización del Taller de “Artes para Niños del Hogar”.

Artículo N° 2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive, del corriente año y será abonado posterior a cada mes de la realización del Taller, en la persona de la Profesora a cargo del mismo, Srta. Ariana Micaela Albert D.N.I: 35300110, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente archívese.-